Ministerio Público
*República del Paraguay*
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

**Nota UOC N° 1492 /2017**

Asunción, 06 de Julio de 2017

**Señor:**
**Abg. SANTIAGO JURE; *Director Nacional***
**DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**
**Presente**

REF.: Adjudicación - ID N° 329063 **"ALQUILERES NUEVOS PARA CLINICA FORENSE, DEP. DE EVID. DE MONTEVIDEO, ZONAL MARIANO R. ALONSO Y BARRIAL 7"**

Me dirijo a usted y por su intermedio a quienes corresponda, a fin de dar respuesta a la nota DNCP/DNC N° 15939/2017 de fecha 04 de julio del año en curso, a través de la cual informan acerca de una observación realizada al expediente cuyo ID es el N° 329063, en relación al procedimiento de formalización del Contrato N° 40/17 con Miguel Ángel Castillo S., Contrato N° 41/17con Marcelo Javier Villalba Basili y Contrato N° 42/17 con Clara Susana Duarte de Piñeiro.

Al respecto, el motivo de la observación, debemos relatar cuanto sigue:

Que conforme al llamado de referencia, los contratos referidos anteriormente fue suscripto antes de transcurrido el plazo total para presentar el recurso de protestas, por la siguiente razón: los propietarios adjudicados fueron los **únicos**, por su carácter de Locación determinados, por tanto, no podrían realizarse protestas algunas sobre la adjudicación realizada. Si podría producirse alguna denuncia sobre el llamado en cualquier etapa, sin embargo, el art. 34 del Decreto N° 7434/11 establece que la formalización del contrato solo podrá ser concluida una vez vencido el plazo establecido para la interposición del **recurso de protesta**, por lo que se considera que esta UOC ha realizado el trámite observado, dentro del marco legal vigente.

Sin otro particular, lo saludo con la más alta consideración.

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contrataciones